



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 822 (23 de septiembre de 2019)

"Por la cual se convoca y reglamenta el proceso de elección del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo"

EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 41 del Estatuto General preceptúa que, en cada una de las facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad en los demás aspectos de la misma.

El Consejo de Facultad estará integrado entre otros por un profesor de la facultad, elegido mediante votación secreta de los docentes de la misma, para un periodo de dos (02) años, sin sanción disciplinaria vigente.

El artículo 43 del Estatuto General establece que, el Consejo Facultad se reunirá por convocatoria del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Facultad, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea necesario y actuará como Secretario del Consejo, el funcionario que designe el Coordinador de Grupo Interno de Trabajo de Facultad.

El literal o) del artículo 39 del Estatuto General consagra que son funciones del Rector convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley, los estatutos y los reglamentos.

Atendiendo las disposiciones del Estatuto General es necesario, convocar el proceso de elección de los representantes de los profesores ante los Consejos de Facultad del Instituto Tecnológico del Putumayo, garantizando la participación en cada elección, la cual se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los profesores del Instituto Tecnológico del Putumayo, a elección del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los profesores ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables, para un periodo de dos (02) años.



RECTORÍA

ARTÍCULO 2: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
1. Publicación de la Convocatoria	Página Web Institucional, Carteleras.	A partir del 23 de septiembre de 2019	Permanente
2. Inscripción de Aspirantes	Oficina de atención al ciudadano Área Administrativa: "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán- Mocoa Putumayo.	Del 24 al 26 de Septiembre de 2019.	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
	Secretaría de la Subsede Sibundoy –Escuela Nazaret-		8:00 a.m. a 12:00 m. y de 6:00 p.m. a 8:30 p.m.
	Coordinación ITP Ampliación La Hormiga- IE La Libertad		6:00 p.m. a 8:30 p.m.
	Coordinación ITP Ampliación Puerto Asís -IE Santa Teresa		6:00 p.m. a 8:30 p.m.
3. Revisión de documentos y requisitos establecidos en el Estatuto General y en la presente convocatoria.	Vicerrectoría Académica "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán - Mocoa Putumayo	Del 27 de septiembre de 2019.	
4. Publicación de aspirantes admitidos.	Página Web Institucional, Carteleras.	30 de septiembre de 2019.	
5. Reclamaciones a la publicación de aspirantes admitidos.	Se radicarán en la oficina de atención al usuario Área Administrativa: "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán Mocoa - Putumayo	01 de octubre de 2019	8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
6. Respuesta a reclamaciones	Correo personal	02 de octubre de 2019.	
7. Publicación listado definitivos de aspirantes admitidos	Página Web Institucional, Carteleras.	03 de octubre de 2019.	
8. Publicación del listado oficial de profesores aptos para votar (Oficina de Talento Humano)	Página Web Institucional, Carteleras	03 de octubre de 2019.	
9. Elección	Mesa 1: ITP SEDE MOCOA. FACULTAD INGENIERIA	10 de octubre de 2019	8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 2: ITP SEDE MOCOA. FACULTAD ADMINISTRACION		
	Mesa 3: ITP SUBSEDE SIBUNDOY FACULTAD		



RECTORÍA

	INGENIERIA		
	Mesa 4: Coordinación ITP ampliación Puerto Asís IE Santa Teresa		4:00 pm a 8:30 pm
	Mesa 5: Coordinación ITP ampliación La Hormiga IE LA Libertad		4:00 pm a 8:30 pm
10. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	10 de octubre de 2019.	Una vez se hayan cerrado las votaciones en cada una de las jornadas.
11. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP. "Sede aire libre" Barrio Luis Carlos Galán	11 de octubre de 2019.	A partir de las 2:30 p.m.
12. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Carteleras	11 de Octubre de 2019.	Declaratoria del Candidato electo

ARTÍCULO 3: Requisitos. Podrá aspirar a ser elegido como representante de los profesores ante el respectivo Consejo de Facultad, el profesor que cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá ser docente de la respectiva facultad en el Instituto Tecnológico del Putumayo.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

ARTICULO 4: Las Inscripciones se realizarán del 24 al 26 de septiembre de 2019, en el horario establecido en el cronograma, para su inscripción los aspirantes a representante de los profesores ante el respectivo Consejo de Facultad, deberán presentar la siguiente documentación:

- Formato de inscripción debidamente diligenciado.
- Fotocopia ampliada de la Cédula de Ciudadanía.
- Una (1) fotografía 3 x 4 fondo blanco Físico y Digital.
- Certificado de antecedentes Judiciales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría e institucional)

ARTÍCULO 5. El número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los aspirantes a representante de los profesores ante el respectivo Consejo de Facultad, será conforme al orden de inscripción para la postulación.

ARTÍCULO 6. Una vez cerradas las inscripciones, el funcionario de atención al ciudadano, entregará a la Vicerrectoría Académica, los documentos de los Inscritos, para que tramite la revisión y verificación de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes como representante de los profesores ante el respectivo Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 7. La oficina de Talento Humano, expedirá el día 03 de octubre de 2019, el listado de docentes aptos para votar.



RECTORÍA

ARTÍCULO 8. Reglamentar el procedimiento para la elección del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo.

TITULO I DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 9. Para el proceso elección del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo, se procederá a instalar dos (2) mesas de votación en la Sede Mocoa, una (01) mesa en la Subsede Sibundoy, una (01) mesa en la Ampliación ITP La Hormiga - IE LA Libertad, una (01) mesa en la ITP Ampliación Puerto Asís - IE Santa Teresa, conforme a la siguiente distribución:

MESA	LOCALIDAD	LUGAR	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA – Facultad Administración-	8:30 am a 8:30 pm
2	MOCOA	ITP SEDE MOCOA Facultad de Ingeniería	
3	COLON	ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret)	
4	PUERTO ASÍS	Coordinación ITP Ampliación La Hormiga (IE LA Libertad)	4:00 pm a 8:30 pm
5	LA HORMIGA	Coordinación ITP Ampliación Puerto Asís (IE Santa Teresa)	

ARTÍCULO 10. De conformidad con el Acuerdo No.05 del 31 de agosto de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO 11. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos (02) de los jurados designados para la mesa respectiva.

ARTÍCULO 12. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y del Representante de los profesores ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo a las siguientes personas:

MESA	CARGO	NOMBRES COMPLETOS	LOCALIDAD
NRO. 01	PRESIDENTE PRINCIPAL	MARIA OBDULIA DELGADO	MOCOA
NRO. 01	PRESIDENTE SUPLENTE	MARCELA ZAMORA	MOCOA
NRO. 01	VOCAL PRINCIPAL	GILBERTO PALACIOS	MOCOA
NRO. 01	VOCAL SUPLENTE	FABIAN RODRIGUEZ	MOCOA
NRO. 02	PRESIDENTE PRINCIPAL	FERNANDO GUZMAN ORJUELA	MOCOA



RECTORÍA

MESA	CARGO	NOMBRES COMPLETOS	LOCALIDAD
NRO. 02	PRESIDENTE SUPLENTE	CRISTIAN GELPUD	MOCOA
NRO. 02	VOCAL PRINCIPAL	ANA MIRYAM CAMACHO	MOCOA
NRO. 02	VOCAL SUPLENTE	EDWIN SANCHEZ	MOCOA
NRO. 03	PRESIDENTE PRINCIPAL	OSCAR CASTELLANOS	SIBUNDOY
NRO. 03	PRESIDENTE SUPLENTE	JANETH SAVEDRA	SIBUNDOY
NRO. 03	VOCAL PRINCIPAL	GABRIELA BUITRAGO	SIBUNDOY
NRO. 03	VOCAL SUPLENTE	EDGARDO CRIOLLO	SIBUNDOY
NRO. 04	PRESIDENTE PRINCIPAL	JAIRO OLMEDO LOPEZ GUANCHA	PUERTO ASÍS
NRO. 04	PRESIDENTE SUPLENTE	OSCAR ANDRES MUÑOZ	PUERTO ASÍS
NRO. 04	VOCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN MUÑOZ	PUERTO ASÍS
NRO. 04	VOCAL SUPLENTE	GUILLERMO SOLARTE	PUERTO ASÍS
NRO. 05	PRESIDENTE PRINCIPAL	DIELA ROSERO	LA HORMIGA
NRO. 05	PRESIDENTE SUPLENTE	NEYRA LOPEZ	LA HORMIGA
NRO. 05	VOCAL PRINCIPAL	ESTEBAN FAJARDO NARVAEZ	LA HORMIGA
NRO. 05	VOCAL SUPLENTE	OSCAR GOMEZ	LA HORMIGA

PARÁGRAFO. Los jurados de votación tendrán el cargo de presidente o vocal y sus funciones serán las siguientes:

- El Presidente de la Mesa: Recepción y verificación del documento de identificación del sufragante, resaltar nombre e identificación en el listado oficial, firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto.
- El Vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de sufragantes (F3), custodia de la urna, recoger firma en lista de sufragantes (F3) y entrega de identificación.

ARTÍCULO 13. Designar como miembros de la Comisión Escrutadora para el proceso de elección del Representante de los profesores ante el Consejo Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los profesores ante el Consejo Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES COMPLETOS
MIEMBRO COMISIÓN ESCRUTADORA	MAURICIO RINCON MONTEZUMA
MIEMBRO COMISIÓN ESCRUTADORA	KATHRIN ROSAS
MIEMBRO COMISIÓN ESCRUTADORA	IVETH DEL CARMEN LIÑEIRO

PARÁGRAFO: Son funciones de la comisión escrutadora:

- Estar presente en la apertura y cierre de las votaciones.
- Asesorar sobre consultas e inquietudes derivadas del proceso electoral.
- Recibir de los jurados de cada Mesa en la sede Mocoa y del delegado respectivo de la Sede Sibundoy en el Formato respectivo los documentos correspondientes al proceso electoral.
- Custodiar los documentos del proceso electoral hasta la culminación del escrutinio final.
- Cotejar y verificar el diligenciamiento del Formato F-4, Acta de escrutinio de jurados de votación con sus respectivos soportes con el objetivo de determinar posibles inconsistencias.
- Expedir el Formato F-7 Acta final de Escrutinio.
- Realizar la entrega de los documentos finalizado el proceso de escrutinio final al Instituto



RECTORÍA

Tecnológico del Putumayo.

- Oficiar a los respectivos Consejos los resultados del proceso de la Votación secreta.

ARTÍCULO 14. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Vicerrectoría Académica del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del 08 de octubre de 2019.

PARÁGRAFO: Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizarán ante la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa y ante La coordinadora académico administrativa en la Subsede Sibundoy, ante la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en el municipio de Puerto Asís y ante la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la Hormiga, en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente parágrafo, el jurado podrá solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

TITULO II DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 15. Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de las votación, con el fin de recibir de manos de la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, por La coordinadora académico administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazaret- , de la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en el municipio de Puerto Asís y ante la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la Hormiga, el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

ARTÍCULO 16. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y diligenciar el Acta de Instalación y Registro General de Votantes.

ARTÍCULO 17. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales si los hubiere y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 9 de la presente resolución.

TITULO III DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 18. Para el momento de la votación, los profesores que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su cédula de ciudadanía o su carnet de docente.

ARTÍCULO 19. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarcara la zona de votación, dentro de la cual los docentes no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto.

El docente que se encuentre infringiendo lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso



RECTORÍA

a la zona de votación.

PARÁGRAFO. A la zona de votación, solo podrán ingresar los docentes aptos para votar, los miembros de la comisión escrutadora, los testigos y el equipo de logística de la Institución.

ARTÍCULO 20. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el presidente de la mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 21. Introducido el voto en la urna el docente firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 22. El cierre de la votación: en las mesas será ordenado por la Vicerrectoría Académica en la sede Mocoa, la Coordinadora académico administrativa en la Subsede Sibundoy – Escuela Nazareth, profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en el municipio de Puerto Asís y por la profesional para la coordinación de actividades académico - administrativas en la Hormiga, conforme al horario establecido en el Artículo 9 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 23. Recibida la orden de cierre los jurados antes de abrir la urna, procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizarán el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 24. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y deja constancia de la situación en acta.

ARTÍCULO 25. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:



RECTORÍA

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.
- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del elector; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

ARTÍCULO 26. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F4 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 27. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión Escrutadora en la sede Mocoa, Presidente de la mesa de jurados en la Subsede Sibundoy, presidente de la mesa de jurados en Puerto Asís y presidente de la mesa de jurados en la Hormiga, un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas y el representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO, los presidentes de mesa de jurados de la subsede Sibundoy, de la sede Puerto Asís y La Hormiga trasladarán el sobre sellado con la documentación del proceso de elecciones al día siguiente a la Comisión Escrutadora.

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 28. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 11 de octubre de 2019, a partir de las 2:30 p.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 14 de la presente Resolución.

TITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 29. Las situaciones no previstas en la presente resolución se procederán conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable



RECTORÍA

al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los veintitrés (23) días de septiembre de dos mil diecinueve (2019).



MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
Rector (E)

Elaboró: Kathryn Arantxa Rosas, Apoyo Jurídico VAD/ Diela Rosero Lasso – Técnico Administrativo.

Revisó: Gladis Valencia Castaño, Prof. de Apoyo Jurídico REC *g*.